

ACTA QUINCE - DOS MIL TRECE (15-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, del día lunes ocho de julio de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS y OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 11-2013, 12-2013, 13-2013 y 14-2013; aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 11-2013, 12-2013, 13-2013 y 14-2013 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Oficio remitido por la Comisión de Evaluación Docente, en relación a la amonestación escrita aplicada por la alteración del proceso de evaluación de docentes de la carrera de Médico y Cirujano. 3°. Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Fredy Hermógenes García Lemus. 4°. Discusión y análisis de la carga académica del segundo semestre 2013. 5°. Solicitud de cambio de prerrequisitos de Práctica Ambiental I, II y III de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 6°. Solicitud de graduación profesional. 7°. Contrataciones personal docente. 8°. Nombramiento del delegado para la comisión de Extensión de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente. 9°. Solicitud de contratación de dos profesionales a tiempo completo para la carrera de Agronomía. 10°. Nombramiento del Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 11°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Oficio remitido por la Comisión de Evaluación Docente, en relación a la amonestación escrita aplicada por la alteración del proceso de evaluación de docentes de la carrera de Médico y Cirujano. El Presidente de Consejo Directivo da lectura al oficio con referencia COMEVAL 24-2013, de fecha treinta de mayo de dos mil trece, remitido por la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica. En el mismo, los integrantes de dicha Comisión manifiestan su rechazo a la llamada de atención por escrito, realizada por el Consejo Directivo. Los manifestantes consideran que han hecho su mayor esfuerzo y han cumplido con los procedimientos que les competen según el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. Hacen mención que en el punto Segundo, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por Consejo

Directivo el uno de abril de dos mil trece, la secretaria de la carrera de Médico y Cirujano, expresó que fue por orden del señor coordinador de la carrera, que ella intervino en el proceso, ocasionando los problemas detectados y que son del conocimiento tanto de autoridades del CUNORI como del DEPPA. El Consejo Directivo procedió a una amonestación por escrito a los integrantes de la Comisión de Evaluación y al personal enlace nombrados para la carrera de Médico y Cirujano, a lo que los miembros de la Comisión y los profesores enlaces nombrados indican que vulnera la confianza y desmotiva el trabajo que han realizado. En virtud de lo expuesto, solicitan se descargue la amonestación por escrito, por considerarla injusta e improcedente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3.4, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa que la administración del proceso de evaluación y promoción del personal académico corresponde a las comisiones de evaluación docente de las Unidades Académicas y dependencias no adscritas a unidades académicas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7, numeral 7.9, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la Comisión de Evaluación debe coordinar y supervisar el proceso de evaluación y promoción del personal académico, con los organismos que participan en el mismo. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Tercero, del Acta 10-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo el quince de mayo de dos mil trece, se procedió a la modificación del punto Segundo, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo el uno de abril de dos mil trece, en donde se aclara que Susan Monroy Guerrero expresó que los colaboradores de la Comisión de Evaluación Docente de la carrera de Médico y Cirujano, solicitaron su apoyo en la realización de ésta actividad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** I. Indicar que en el punto Tercero, del Acta 10-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo el quince de mayo de dos mil trece, se modificó el párrafo aclarando que Susan Monroy Guerrero, expresa que fueron los colaboradores de la Comisión de Evaluación Docente de la carrera de Médico y Cirujano quienes solicitaron su apoyo en la realización del proceso de evaluación docente. II. Reconocer el buen desempeño que la comisión ha manifestado en la actividad de evaluación docente del Centro Universitario de Oriente durante los últimos años, en virtud del crecimiento del personal docente. Sin embargo, la amonestación escrita obedece a la responsabilidad implícita al cargo, la cual es ineludible, dado a que a la comisión le corresponde coordinar y supervisar el proceso

de evaluación y promoción del personal académico con los organismos que participan en el mismo. -----

TERCERO: Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Fredy Hermógenes García Lemus. Se tiene a la vista el oficio con fecha seis de junio de dos mil trece, presentado por el Maestro en Ciencias Fredy Hermógenes García Lemus, Profesor Interino de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta Unidad Académica. En el mismo, el Maestro García Lemus, expresa su total DESACUERDO, en cuanto a la evaluación de méritos académicos, donde le han calificado con una nota de cero sobre treinta puntos. Indica que en su oportunidad entregó al Coordinador de la Carrera y al Coordinador Académico, todos sus diplomas y méritos obtenidos durante su carrera en Ciencias de la Comunicación en las áreas de Locución, Periodismo y Publicidad, además de las fotocopias de títulos de dos maestrías y la constancia como estudiante activo del Doctorado en Ciencias Sociales. En base a lo expuesto solicita una revisión de su expediente para poder mejorar su nota final de evaluación. Este Organismo **ACUERDA:** Informar al profesor Fredy Hermógenes García Lemus, que el Consejo Directivo está en proceso de análisis y revisión de resultados de desempeño del personal docente que obtuvo una calificación menor a 64.5, por lo que se le estará notificando en su momento. -

CUARTO: Discusión y análisis de la carga académica del segundo semestre 2013. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2013, de las carreras de Ingenierías, Abogado y Notario, Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Pedagogía, Agronomía, Administración de Empresas, Zootecnia, Ciencias de la Comunicación y Administración de Tierras. Se procedió a la revisión de la carga académica presentada por la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Instruir a la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que en virtud de la optimización de los recursos financieros, el curso de Matemática II, deberá ser impartido por el profesor que imparte el mismo curso en la carrera de Agronomía. **II.** Continuar con el análisis de las cargas académicas de las carreras del Centro Universitario de Oriente, en una reunión extraordinaria de Consejo Directivo. -----

QUINTO: Solicitud de cambio de prerrequisitos de Práctica Ambiental I, II y III de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-070-2013, de fecha tres de julio de dos mil trece, en el que se solicita el aval al Consejo Directivo, para cambio de requisitos de los cursos de

Práctica Ambiental I, Práctica Ambiental II y Práctica Ambiental III que se imparten en el segundo semestre del primer, segundo y tercer año de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. La solicitud se plantea debido que al realizar un análisis al pensum de estudios de la carrera, los contenidos mínimos y los objetivos de las Prácticas Ambientales, así como el perfil de egreso de la carrera y las unidades donde los estudiantes realizan las mismas, se llegó a la conclusión que para cursar las Prácticas Ambientales I, II y III no es necesario la aprobación de todos los cursos del semestre anterior como requisito. El objetivo de la Práctica Ambiental I es realizar un plan de gestión ambiental municipal; el objetivo de Práctica Ambiental II es formular una política ambiental y en la Práctica Ambiental III es un plan de gestión ambiental empresarial. Con el cambio se pretende eficientar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en el campo de las ciencias ambientales. De acuerdo a la consulta realizada a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que por ser una Mejora Curricular, para el cambio de los requisitos de los cursos de Práctica Ambiental I, II y III, debe emitir un aval el Consejo Directivo de la Unidad Académica. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Coordinación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que los cambios solicitados sean incorporados al plan de estudios, debiendo ingresarse al seno de Coordinación Académica, para que proceda a realizar el dictamen técnico y luego elevarlo a este Organismo para su aval. -----

SEXTO: Solicitud de graduación profesional. 6.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Milton Valerio Urzúa Duarte**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **200140221**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PROBIÓTICO DE LOS MICROORGANISMOS DE MONTAÑA Y SU EFECTO EN LA ALIMENTACIÓN DE CERDOS EN LAS ETAPAS DE INICIO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN, ZACAPA, GUATEMALA.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Milton Valerio Urzúa Duarte**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público

de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Milton Valerio Urzúa Duarte**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PROBIÓTICO DE LOS MICROORGANISMOS DE MONTAÑA Y SU EFECTO EN LA ALIMENTACIÓN DE CERDOS EN LAS ETAPAS DE INICIO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN, ZACAPA, GUATEMALA.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Urzúa Duarte**, a los siguientes profesionales: Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Licenciado Héctor Armando Flores Morales y como suplente, al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles diecisiete de julio de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Urzúa Duarte**, al Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz, al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy y al Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte. - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edwin Josué Díaz Chacón**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200841865**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR UN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE – CUNORI-, CHIQUIMULA.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edwin Josué Díaz Chacón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Edwin Josué Díaz Chacón**, quien para optar al título de Administrador de

Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR UN CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-, CHIQUIMULA.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Díaz Chacón**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y como suplente, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles diecisiete de julio de dos mil trece. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Díaz Chacón**, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández. -----

SÉPTIMO: Contrataciones personal docente. 7.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 7.1.1

Se tiene a la vista el expediente de la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MORALES SOTO DE CALDERÓN**, acredita el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la

fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN**, con registro de personal 20090641, acreditando el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciada, colegiada cinco mil novecientos treinta y siete (5,937), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los lunes; de dieciséis a veintiuna horas, los martes; de dieciséis horas con treinta minutos a diecinueve horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL y SOCIOLOGÍA**, en el segundo y cuarto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - - -

OCTAVO: Nombramiento del delegado para la comisión de Extensión de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-030-2013, de fecha cinco de julio de dos mil trece, enviado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía, en el cual manifiesta que en sesión realizada por la carrera de Agronomía, se acordó proponer al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz como delegado para la comisión de Extensión de dicha carrera. Por esa razón, solicita al Consejo Directivo el nombramiento respectivo. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz, como delegado para la comisión de Extensión de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente. - - - - -

NOVENO: Solicitud de contratación de dos profesionales a tiempo completo para la carrera de Agronomía. El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, da lectura al oficio con referencia AGRO-031-2013, de fecha cinco de julio de dos mil trece, en el que el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, como Coordinador de la carrera de Agronomía, solicita la gestión de contratación de dos profesionales a tiempo completo, tomando en cuenta las consideraciones siguientes: 1. La solicitud se plantea de acuerdo a la ausencia de tres

profesionales de la carrera, quienes se encuentran atendiendo diferentes proyectos dentro de la Unidad Académica, quienes son: Ingeniero Agrónomo Marlon Bueso, quien coordina la carrera de Administración de Tierras; Licenciada Sandra Prado, quien coordina la carrera de Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo Filiberto Coy Cordón, quien es el actual Coordinador Académico. Aunque en el caso de los dos primeros profesionales, imparten docencia en la carrera, siendo que la actividad laboral en la Unidad Académica no consiste solamente la docencia, no se puede recurrir a ellos para otras actividades o comisiones necesarias para la realización de los propósitos de la carrera de Agronomía. 2. En cuanto a las tareas, están las siguientes: Asesoría y participación en ternas de Seminarios I y II de Trabajos de Graduación; proyectos de Investigación; asesoría, supervisión y participación en ternas de Seminarios I y II de PPS y EPS; promoción de la carrera; docencia productiva; laboratorios y prácticas de campo; planificación de la carrera; gestión y cooperación interinstitucional; participación interinstitucional, de acuerdo a convenios o cartas de entendimiento; procesos de autoevaluación con fines de acreditación de la carrera; encargado de laboratorios. Después de conocer la solicitud, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Indicar a la coordinación de la carrera de Agronomía, que este Organismo considera que los argumentos planteados no son válidos para elevarlos a la instancia correspondiente. -----

DÉCIMO: Nombramiento del Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.

Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con referencia DEPG-034-2013, de fecha ocho de julio de dos mil trece, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en el que indica que el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado ha sido modificado y de acuerdo al reglamento vigente, el funcionario responsable de la administración del Departamento de Estudios de Postgrado, deberá ser un director y no un coordinador como funcionaba anteriormente. En tal virtud, solicita se cambie su nombramiento de Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente por el de Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.

CONSIDERANDO: Que en el punto Tercero, del Acta 28-2010, de sesión celebrada el veintisiete de agosto de dos mil diez, el Consejo Directivo nombró al profesional en el grado académico de Maestro, Mario Roberto Díaz Moscoso, como Coordinador de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado,

establecen que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son: a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala. b. Poseer el grado académico de doctor o maestro. c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos mencionados, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Nombrar al profesional en el grado académico de Maestro, Mario Roberto Díaz Moscoso, como Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. -----
DÉCIMO PRIMERO: Constancias de secretaría. 11.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:35 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **11.2** Presentó excusa para no asistir a la presente reunión Alberto Genesis Orellana Roldán. - - - **11.3** Se dio por terminada la sesión a las veinte horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie A. González Cardona
Secretaria